





Ministerio Público Tutelar

de Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Siudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de Diciente de 2016.

RESOLUCIÓN AGT Nº224/2016

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903, según Texto Ley 4.891, la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 -modificada por la Ley N° 4.764- y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 359/2015, 388/15 y 582/2015, el Expediente Administrativo MPT0009 N° 12/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que mediante la Resolución AGT N° 359/2015, rectificada por la Resolución AGT N° 388/15, se adjudicó al Sr. Jorge Alfredo Alegre, D.N.I. N° 4.623.543, la Contratación Directa N° 3/15 para la locación administrativa de un inmueble destinado al uso de este Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Virrey Cevallos 1672/74 de esta Ciudad Autónoma, por el término de treinta y seis (36) meses, a partir del 1 de agosto de 2015 y hasta el 30 de julio de 2018, inclusive.

Que en la Cláusula Tercera, del contrato de locación precedentemente indicado, se estipuló el precio del canon locativo mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00.-), por el período comprendido entre el 01 de agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016, y quedó establecido en el punto 2), que los valores de los cánones locativos correspondientes al período entre el 01 de enero de 2017 al 31 de julio de 2018 serían consensuados oportunamente entre las partes sobre la base de la tasación del Banco Ciudad.

Que, en ese orden de ideas, la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires efectuó la tasación respectiva, y estableció el canon locativo mensual

Magulandia Deatriz Giavarino A/C Asespria General Tutelar Ministerio Público Cludad Auronoma de Buenos Aires



del inmueble, en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000,00.-). 14.500,00.-).

Que, el propietario efectúa una propuesta de alquiler, ofreciendo dos diferentes cánones locativos mensuales: a) PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$42.700,00), pagaderos mes a mes, y b) PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00.-), mensuales, pagadero por adelantado en el mes de diciembre/16, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 432.000,00.-).

Que, en virtud de ello, se estimó conveniente la opción b), dado que de esa forma se obtiene una disminución en el canon locativo mensual, y no excede del veinte por ciento (20%) de la tasación efectuada por el Banco Ciudad.

Que, en función de lo establecido en la normativa aplicable, es conveniente resaltar que el precio pactado se encuentra dentro de los parámetros normales del mercado inmobiliario, y atento las impostergables necesidades del servicio que brinda este Organismo, las preferentes características del bien que garantizan su normal y continua prestación, resulta favorable el canon locativo propuesto por su propietario.

Que, por otra parte, corresponde aprobar el gasto por la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 02/100 (\$ 8.908,02.-), destinado a abonar el arancel de la tasación del valor locativo del citado inmueble realizada por el Banco Ciudad.

Que, las consideraciones expuestas avalan el dictado del acto administrativo que apruebe la referida adenda -modificatoria del canon locativo para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2017- y el gasto que demandará su actualización.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, en los términos previstos en la Ley Nº 70- informando que existe disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará la actualización del canon locativo y el arancel de la tasación, adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente para el ejercicio 2016.

Que mediante Resolución AGT 582/2015, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General, Dr. Yael Bendel, se designa a la suscripta, en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1903, texto según Ley N°4891.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"Ano del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina" Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley Nº 1903, según texto Ley 4.891, y la Resolución AGT N° 582/2015,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO **RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la adenda al Contrato de Locación Administrativa del inmueble sito en la calle Virrey Cevallos 1672/74 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, oportunamente suscripto con el Sr. Jorge Alfredo Alegre, D.N.I. Nº 4.623.543, por el período comprendido entre el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorizar el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda del contrato de locación antes mencionado. por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 432.000,00.-), atendiéndose su cumplimiento con cargo a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2016.

Artículo 3.- Aprobar el pago al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en cóncèpto de arancel por tasación, por la suma total de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 02/100 (\$ 8.908,02.-).

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese y publíquese, y para/demás efectos/pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, arthivese

> Mardalcha Beatriz Giavarino corla General Tutelar

Ministeria Pública

Ciàqua Autonoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. Nº .224/16 To . XVII FO 522-524 FECHA26-12-16.

HER DE MAIE DE MULAFAÑ E SECRUTARIA LETRADA

MINISTERIO PUELTO TUTELAR
AD AUTO "MA DE BUENOS A." L3





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"Ano del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina" RESOLUCIÓN AGT N° 224 /2016 ANEXO I

ADENDA CONTRACTUAL

Virrey Cevallos 1672/1674 CABA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, el MINISTERIO PUBLICIO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. representado en este acto por la Sra. Asesora General Tutelar A/C, Dra. Magdalena Beatriz Giavarino, D.N.I. Nº 10.111.980, con domicilio en la calle Perú Nº 143, 10 piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL LOCATARIO" por un parte, y el Sr. Jorge Alfredo Alegre, D.N.I. Nº 4.623.543, quien actúa por sí y en representación del señor Ricardo Joaquín Alegre, conforme Poder General Amplio de Administración y Libre Disposición de Bienes, con domicilio sito en calle Juan F. Seguí 4495 4° piso, de esta Ciudad, por la otra, en adelante "EL LOCADOR", por la otra, en el cual mantiene constituido el domicilio especial a los fines del Contrato de Locación del inmueble sito en Virrey Cevallos 1672/1674, destinada a deposito, ubicada en Planta Baja (Nomenclatura catastral: Circunscripción 3º, Sección 16, Manzana 36, Parcela 16), de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicado a "EL LOCADOR", mediante Resolución AGT Nº xxx/2016, , acuerdan en celebrar la presente adenda a fin de fijar el nuevo canon locativo mensual de la citada unidad, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2017.

En atención a ello, las partes convienen lo siguiente:

- 1°- Fijar el canon locativo correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2017, en la suma total mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00.-), por todo concepto, lo que equivale a un monto total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 432.000.-). La antedicha suma será abonada al propietario por adelantado en el mes de diciembre de 2016, con la presentación de la factura correspondiente.
- 2° Introducir la presente adenda al Contrato de Locación Administrativa suscripto entre las partes el día 3 de agosto de 2015, aclarando que las cláusulas y condiciones



que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en dicho contrato.

3°.- "LA LOCATARIA" podrá rescindir unilateralmente el presente Contrato de Locación, en cualquier momento, sin que genere derecho a indemnización alguna. En este caso "LOS LOCADORES", deberá devolver sobre un monto igual al oportunamente cobrado y correspondiente a los meses pendientes hasta la finalización del contrato, según la cláusula tercera, previa deducción de los gastos de servicios, expensas y/o impuestos que estuvieren a cargo de "LA LOCATARIA", y los que hayan sido generados en el último mes ocupado por ella. La voluntad de rescindir debe comunicarse fehacientemente con una anticipación mínima de SESENTA (60) días corridos.

En prueba de conformidad, con fecha xx de diciembre de 2016, LA\$ PARTE\$

suscriben dos (2) ejemplares de idéntico contenido.

Maddalena Beatriz Giavarino A/C Asesoria General Tutelar

Ministerio Público

Gluded Authorna de Buenos Aires